

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 1 de 33

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA – RAJ

AÑO 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 2 de 33

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Protección Especial

Beatriz Adriana Tierradentro

Subdirectora de Responsabilidad Penal

Magally Macías Acevedo

Equipo Técnico

Alexandra Calderón Hernández
 Angela María Castillo González
 Angela Marcela Pabón Villabona
 Blanca Jackeline Mejía Aparicio
 Carlos Andrés Barrera Espinosa
 Carolina Rojas Ruiz
 Diego de la Pava Coca
 Faensa Asprilla Lara
 Gina Lorena Veloza Pinzón
 Karen Andrea Vásquez Prieto
 Kena Lilibeth Rodríguez Borda

Con aportes de las y los profesionales que integran los equipos técnicos y jurídicos de la Subdirección de Responsabilidad Penal; Direcciones Misionales, Regionales, Centros Zonales, Operadores, Ciudadanía y las diferentes dependencias del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 3 de 33

Agradecimientos

Esta guía operativa de servicio es el resultado de la construcción conjunta entre los años 2023 y 2025 en talleres y mesas de trabajo con:

Enlaces para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y Equipos Interdisciplinarios de Regionales y Centros Zonales ICBF
 Defensorías de Familia de ICBF
 Profesionales de la Subdirección de Responsabilidad Penal
 Equipos interdisciplinarios de las áreas misionales y dependencias del ICBF
 Operadores Pedagógicos de Servicios de Atención del SRPA
 Actores del SRPA
 Personas adolescentes y jóvenes atendidas y egresadas del SRPA, y sus familias

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 4 de 33

Tabla de Contenido

1. Contextualización	6
Justificación.....	6
Definiciones y siglas	6
2. Descripción del servicio.....	8
Objetivo general.....	8
Objetivos específicos	8
Población Objetivo	8
Criterios de priorización.....	9
<i>Permanencia y rotación.....</i>	<i>9</i>
3. Componentes del servicio	10
Atributos de calidad	10
<i>Atención</i>	<i>10</i>
<i>Ambientes adecuados y seguros</i>	<i>15</i>
<i>Infraestructura.....</i>	<i>15</i>
<i>Talento humano</i>	<i>15</i>
<i>Alimentación y nutrición</i>	<i>17</i>
<i>Requisitos para la operación</i>	<i>19</i>
<i>Licencia de funcionamiento.....</i>	<i>20</i>
<i>Estructura de costos</i>	<i>20</i>
<i>Dotación</i>	<i>20</i>
<i>Transporte.....</i>	<i>30</i>
<i>Actividades recreativas/culturales</i>	<i>30</i>
4. Proceso de atención.....	30
5. Monitoreo y seguimiento	30
<i>Indicadores.....</i>	<i>31</i>
6. Documentos de referencia.....	32
7. Referencias bibliográficas	32
8. Control de cambios	33

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 5 de 33

Listado de Tablas

Tabla 1. Talento humano para internado restablecimiento en administración de justicia	15
Tabla 2. Tiempo comida internado restablecimiento en administración de justicia	18
Tabla 3. Dotación de dormitorios para internado restablecimiento en administración de justicia - RAJ	20
Tabla 4. Vestuario para internado restablecimiento en administración de justicia - RAJ	22
Tabla 5. Aseo e higiene personal para internado restablecimiento en administración de justicia – RAJ	24
Tabla 6. Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes para internado restablecimiento en administración de justicia	26
Tabla 7. Uniformes para internado restablecimiento en administración de justicia – RAJ	27
Tabla 8. Material educativo para internado restablecimiento en administración de justicia – RAJ	28
Tabla 9. Dotación de aseo escolar para internado restablecimiento en administración de justicia - RAJ	29
Tabla 10. Dotación de seguridad industrial para internado restablecimiento en administración de justicia – RAJ	29

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 6 de 33

1. Contextualización

Justificación

Este servicio se encuentra sustentado en el artículo 53 numeral 6¹, de la ley 1098 de 2006, la cual se caracteriza por ser una medida de protección que brinda apoyo a aquellas personas adolescentes y jóvenes en los que procede la separación del medio familiar de origen o extenso por sus dificultades para ofrecer un entorno protector, haciéndose necesaria la ubicación institucional.

Por ser un servicio que brinda atención especial para adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes se les aplica esta medida, para fortalecer su autonomía, el reconocimiento de sus derechos y el respeto por los derechos de los demás; su funcionamiento requiere de atención institucional 24 horas 7 días a la semana.

Definiciones y siglas

Acción en Garantía: Son aquellas actuaciones que se realizan al momento de no ser procedente la apertura del PARD en los jóvenes por cumplimiento de la mayoría de edad, pero, se evidencian afectaciones en el ejercicio de sus derechos.

Complementación Alimentaria: Es el apoyo alimentario que se ofrece a los y las usuarias de las modalidades y servicios del ICBF, para apoyar la garantía del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. (ICBF, construcción propia equipo Planificación Alimentaria-2024).

Derecho a la Alimentación Adecuada: “El derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna. El derecho a la alimentación no es simplemente el derecho a no pasar hambre. Es el derecho de todas las personas a celebrar la vida sentándose a comer con otras. Una de las formas más importantes en que una comunidad se define a sí misma es a través de qué, cómo, cuándo y con quién come. Las comunidades se constituyen compartiendo días festivos, recuerdos, recetas, sabores y maneras de comer. Los seres humanos crean sus instituciones sociales y políticas a través de estas prácticas alimentarias” (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

Educación para la Salud Alimentaria: Desde el enfoque emanado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), denominado “Una Sola Salud”, integrado también por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.(FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el medioambiente que incorpora en la definición de salud la interrelación medio ambiente, salud animal y humana, hemos adoptado en sintonía el concepto de salud alimentaria, en tanto la alimentación y nutrición, como componentes centrales en la determinación social de la salud, dependen en la formulación de políticas públicas, de la consideración de que los alimentos para ser garantía nutricional, se ofrezcan desde la salud de los suelos, las semillas hasta el consumo humano, pasando por toda la cadena para su producción,

¹ “6. Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales, o cualquier otra que garantice la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 7 de 33

distribución y comercialización.

Gestión: Abarca las acciones destinadas a facilitar el acceso a servicios y oportunidades en diferentes sectores, como salud y educación, con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales y fortalecer el proceso de inclusión social. Esto es esencial para promover el desarrollo integral de las personas en conflicto con la ley penal.

Intervención: El proceso de intervención se refiere al desarrollo de actividades diseñadas y planificadas de manera específica por el equipo interdisciplinario, de acuerdo con las necesidades de atención identificadas en el proceso de evaluación de la persona adolescente o joven.

Medio Tiempo: Hace referencia al tiempo de atención de cuatro (4) horas diarias de las personas adolescentes o jóvenes en el servicio por parte del equipo interdisciplinario definido en la Tabla 1. Talento Humano Internado RAJ. Es necesario aclarar que en la atención lo que se requiere es garantizar la disponibilidad del talento humano en el servicio, para que se dé cumplimiento a lo establecido en su operación, asegurando que en ningún momento se vea interrumpida la atención.

Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD): “es el conjunto de actuaciones administrativas o judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes que han sido vulnerados o amenazados. Este proceso especial incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que la Autoridad Administrativa realice las actuaciones tendientes al restablecimiento del ejercicio pleno y efectivo de los derechos, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada caso”².

Soberanía Alimentaria: “Es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones (...) La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica (...) Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigual” (Nyéléni-Malí, 2007).

Este concepto propone un horizonte de sentido en el transcurrir de la vida de los hogares en los territorios que se interrelacionan con el ICBF, entendido como el derecho progresivo de las niñas, niños adolescentes, jóvenes, familias y comunidades a una alimentación natural y diversa que cuida, gusta y da salud, enseña su origen y preparación con el saber de sus ancestros y ancestas en el territorio; que reconoce, identifica, reivindica, empodera y fortalece la relación vincular de las personas y comunidades en su autonomía, con respeto por el entorno, el agua y valora a quien la produce y la lleva a la mesa (ICBF, 2024).

² Definición recuperada del “Manual Operativo Modalidades Y Servicio Para La Atención De Las Niñas, Los Niños Y Los Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos”, de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 8 de 33

Tiempo Completo. Hace referencia al tiempo de atención de ocho (8) horas diarias de las personas adolescentes o jóvenes en el servicio por parte del equipo interdisciplinario definido en la Tabla 1. Talento Humano Internado RAJ. Es necesario aclarar que en la atención lo que se requiere es garantizar la disponibilidad del talento humano en el servicio, para que se dé cumplimiento a lo establecido en su operación, asegurando que en ningún momento se vea interrumpida la atención.

OSIGD	Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas
PARD	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
PIGI	Plan de Intervención y Gestión Individual
RAJ	Restablecimiento en Administración de Justicia
RLC	Ración lista para consumo
RP	Ración Preparada
SNBF	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes

2. Descripción del servicio

Consiste en un servicio de atención institucional veinticuatro (24) horas siete (7) días a la semana, que desarrolla acciones dirigidas a la garantía y restablecimiento de derechos, en los casos en que lo procedente es la separación del medio familiar de origen o extenso por sus dificultades para ofrecer un entorno protector, haciéndose necesaria la ubicación en un medio institucional en el cual se les garantiza la atención especializada y la intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos.

Objetivo general

Brindar atención en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derecho a adolescentes mayores de 14 años a quienes la Autoridad Administrativa, a través de la verificación de la garantía de derechos, establece la necesidad de protección por situaciones de riesgo, amenaza o vulneración en el ejercicio de sus derechos, y jóvenes a quienes se les aplica esta medida en el marco de acciones en garantía.

Objetivos específicos

- Elaborar y desarrollar Plan de Intervención y Gestión Individual (PIGI) para cada adolescente y joven con acciones que fortalezcan el desarrollo humano integral, la resignificación de su proyecto de vida, generando procesos de reflexión para fortalecer factores de protección.
- Fortalecer los vínculos entre el adolescente o joven con su familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo a través de espacios pedagógicos y de reflexión para mitigar factores de riesgo.
- Promover el desarrollo de potencialidades, capacidades, habilidades y destrezas de las personas adolescentes y jóvenes, gestionando los procesos educativos, formales e informales, que favorezcan su desarrollo integral.

Población Objetivo

- Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 9 de 33

comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la Autoridad Administrativa los cobije con esta medida.

- Jóvenes mayores de 18 años que ingresaron siendo mayores de 14 años y menores de 18 años al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la Autoridad Administrativa los cobija con esta medida, como acción en garantía de derechos.

En aplicación del enfoque de género, podrá atenderse a personas con identidades de género diversas (personas trans y no binarias), y a mujeres, personas en gestación o periodo de lactancia o con hijo menor de tres (3) años, cuando la infraestructura garantice los espacios adecuados. Así mismo, se deberá tener en cuenta las necesidades y particularidades de la población indígena que se vincule a la modalidad desde el enfoque diferencial.

Criterios de priorización

La ubicación del adolescente o joven en este servicio es realizada por la Autoridad Administrativa como medida de restablecimiento de derechos la cual se determinó a través del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), o por acciones en garantía (de manera excepcional, soportada en un estudio de caso).

Con respecto a la asignación de cupos para las personas con identidades de género diversas (trans, no binarie, entre otras) que ingresen al SRPA, se debe tener en cuenta que, debido a que la aplicación del enfoque diferencial de género es transversal, no hay centros específicos para personas trans o no binarios, por lo que éstas deberán ser atendidas en los centros actualmente disponibles (femeninos/masculinos), teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones: 1. Que la asignación del centro sea acorde y coherente con la identidad de género; 2. Que se garantice la seguridad, prevención de violencias por prejuicio y discriminación durante el cumplimiento de su sanción; 3. Tener en cuenta la voluntad de la persona frente al lugar en el que sentiría mayor comodidad y seguridad, bien sea en un contexto masculino o femenino y 4. Que independientemente del centro en que se encuentre se garantice la acomodación individual. Como no todos los casos son iguales, ni generalizables, se recomienda la realización de estudios de caso para decidir conjuntamente entre la Defensoría de Familia o quien haga sus veces, y el Operador Pedagógico, la posibilidad que plantee las mejores opciones para la persona.

Permanencia y rotación

El tiempo de permanencia para la atención de este servicio los determina la Autoridad Administrativa para restablecimiento o garantía de derechos, dicho tiempo deberá incluirse en el oficio de remisión. Se estima una rotación de dos (2) adolescentes y/o jóvenes por cupo al año.

En los eventos en los que la Autoridad Administrativa lo determine, es posible ampliar el tiempo de permanencia, partiendo de los seguimientos adelantados en el marco del restablecimiento y garantía de derechos y las recomendaciones que realice el equipo interdisciplinario del Operador Pedagógico, ya sea en un estudio de caso o en el informe de Evaluación de la Intervención y Seguimiento de la Gestión que entrega a la Autoridad Administrativa en los tiempos definidos en el *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 10 de 33

Esta ampliación del tiempo de permanencia se fundamenta en la necesidad de continuar adelantando acciones y fortaleciendo factores de protección para el restablecimiento y garantía de derechos, respondiendo a las necesidades específicas de cada adolescente o joven y realizando procesos de acompañamiento que contribuyan a su desarrollo integral.

3. Componentes del servicio

Servicio de atención institucional 24 horas 7 días a la semana, que desarrolla acciones dirigidas a la garantía y restablecimiento de derechos, en los casos en que, tras la verificación de la garantía de derechos que realiza la Autoridad Administrativa, lo procedente es adoptar una medida que conlleve la separación del medio familiar de origen o extenso debido a la identificación de factores de riesgo que dificultan ofrecer un entorno protector, haciéndose necesaria la ubicación en un medio institucional en el cual se les garantiza la atención especializada y la intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos.

Atributos de calidad

Teniendo en cuenta las características personales de cada adolescente o joven, se debe construir con esta persona, el Plan de Intervención y Gestión Individual (PIGI) definiendo el desarrollo de las fases, componentes, líneas transversales y eje orientador, determinados en el *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente, de manera diferenciada teniendo en cuenta el objetivo del servicio en el marco del restablecimiento y garantía de derechos. Asimismo, se deben remitir los respectivos informes del proceso de atención de la persona adolescente o joven de acuerdo con los tiempos establecidos en el *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente.

Atención

Para este servicio el Operador Pedagógico debe contar con el Proyecto de Atención Institucional en el marco del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA establecido por el ICBF, y debe reflejarse en el Plan de Intervención y Gestión Individual de la persona adolescente y joven, que se encuentran bajo protección en medio institucional, promoviendo el fortalecimiento de la red familiar y/o vinculares de apoyo. Asimismo, el proceso de atención deberá acoger las orientaciones para la intervención de adolescentes y jóvenes teniendo en cuenta las categorías de análisis establecidas en el Modelo Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar vigente; de acuerdo con esto, se garantizará una atención contextualizada y equitativa, teniendo en cuenta las categorías diferenciales de discapacidad, etnicidad, género, diversidad sexual, campesinado y ruralidad, y migración.

De igual manera, se deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el *Manual Técnico Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ* con respecto a la transversalización del enfoque de género desde los derechos de las mujeres y de las personas OSIGD orientadas a la prevención de violencias por prejuicio y basadas en género, así como a la atención con equidad de género.

En el marco de este se contemplan las siguientes actividades, las cuales deberán reposar en el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 11 de 33

Anexo Historia de Atención, como lo indica el *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* en el apartado Herramientas para la Atención:

- Recibir y brindar información a la persona adolescente o joven sobre el servicio de atención, los objetivos del proceso pedagógico y la ubicación en el servicio.
- Reconocer la identidad de género de la persona adolescente o joven desde el momento de ingreso al servicio, usando el nombre identitario y los pronombres (el, ella, elle) con los que se reconoce e incluir en los informes, formatos y demás documentos el nombre identitario y el nombre jurídico. Además, deberán referirse a la persona adolescente o joven por su nombre identitario en las entrevistas, estudios de caso, correos y demás escenarios en donde se hable sobre la persona. El no reconocimiento de la identidad de género constituye una vulneración de los derechos fundamentales de las personas trans, como el derecho a la igualdad, la dignidad y la no discriminación.
Se deberá brindar información y acompañamiento en caso de la persona adolescente o joven lo solicite, frente al cambio de nombre, sexo o identidad de género en sus documentos de identidad de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional.
- Desarrollar acciones que favorezcan la resignificación de vivencias adversas que han dejado huella emocional y que requieren de atención psicosocial integral.
- Promover espacios de reflexión y sensibilización en torno a la necesidad de proceso a fin de fortalecer la adherencia al proceso.
- Realizar contacto con la familia o red vincular de apoyo conjuntamente con la Autoridad Administrativa, y buscar su participación y su compromiso activo con el proceso de atención de la persona adolescente o joven.
- Socializar el acuerdo de convivencia de la institución y participar en los procesos de los ajustes a que haya lugar.
- Aplicar la Prueba Sistema de Identificación de Talento y Potencial de Emprendimiento (SITE) a la persona adolescente o joven de acuerdo con los tiempos establecidos en el *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente, realizando la respectiva retroalimentación de los resultados; teniendo en cuenta que los resultados obtenidos a través de la Prueba SITE varían con el tiempo, esta debe aplicarse de nuevo, como mínimo, cada año.
- Realizar sesiones de evaluación por áreas (psicología, trabajo social, pedagogía), a través del uso de diversas herramientas e instrumentos disponibles para recopilar la información requerida, y elaborar el Concepto de Evaluación Integral del Caso, definiendo el perfil de factores de riesgo o protectores de acuerdo con lo establecido en el *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* y en la *Guía de Requisitos del Talento Humano para los Servicios de Atención del SRPA* vigente.
- Formación en ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, y prevención de embarazos no planeados, Infecciones de Transmisión Sexual – ITS, y violencias basadas en género.
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para la garantía del derecho a la identidad mediante la consecución del documento de identidad del adolescente o joven, cuando no cuenten con este o deban actualizarlo de acuerdo con su edad; para la población migrante, gestión para el documento válido, a fin de garantizar de manera oportuna, la inclusión de los servicios integrales como acciones en la atención a adolescentes, jóvenes y sus familias como parte del Restablecimiento en Administración de Justicia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO REESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 12 de 33

- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen la vinculación al sistema educativo y la afiliación para la atención en el Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Participación en acciones de promoción y prevención en salud integral, nutrición, odontología, salud visual y salud mental.
- Desarrollar acciones que promuevan el interés y la práctica de actividades en artes, música, deporte, cultura y lúdico recreativas.
- Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de vínculos afectivos con familia o red vincular de apoyo. En el caso de las personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de género Diversas – OSIGD, es preciso desarrollar procesos de sensibilización sobre derechos sexuales, derechos reproductivos, conceptualización del sexo, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género y demás temas relacionados, que permitan una comprensión más amplia sobre la identidad de la persona con la familia, en caso de que no se presente una apertura a acompañar el proceso de atención. De igual manera, se recomienda tener en cuenta a la red vincular de apoyo de esta población como amigos con identidades de género similares o familiares extensa, entre otros, que puedan aportar manera significativa en su proceso.
- Orientar la formulación y reformulación de su proyecto de vida autónomo, donde se evidencien los roles de cuidado.
- Favorecer espacios de reflexión y sensibilización en torno a la necesidad de proceso a fin de fortalecer adherencia al proceso.
- Gestión en coordinación con la Defensoría de Familia y entidades del Sistema Nacional de Bienestar para el ejercicio y garantía de los derechos de adolescentes o jóvenes y articulación para su vinculación a programas acorde con sus necesidades
- Gestionar la vinculación a programas de formación para fortalecer habilidades, explorar intereses, desarrollo de competencias, capacitación ocupacional y pre laboral, de acuerdo con sus habilidades y talentos.
- Teniendo en cuenta las características personales de cada adolescente o joven, se debe construir conjuntamente con la persona, el Plan de Intervención y Gestión Individual (PIGI).
- Atención por el equipo interdisciplinario del Operador Pedagógico según el Concepto de Evaluación Integral del Caso y lo definido en el Plan de Intervención y Gestión Individual (PIGI). Se requiere realizar un mínimo de una intervención individual por mes con la persona adolescente o joven por parte de las áreas de psicología, trabajo social y pedagógica.
- Realizar los seguimientos correspondientes y evaluación de la intervención y gestión adelantadas en las fases de intervención y gestión del caso y proyección y egreso del caso, teniendo en cuenta el Plan de Intervención y Gestión Individual (PIGI) trazado, en estudio interdisciplinario de caso.
- Desarrollo de estrategias dirigidas a la prevención del consumo de SPA.
- Fortalecer entornos protectores y cuidado de la vida, en donde se incluyan intervenciones para la prevención de las violencias. El reconocimiento de un espacio seguro implica también que se exprese de forma explícita que no se aceptará ningún tipo de discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, u otras dentro de la unidad de atención.
- Con respecto a la dotación para personas con identidades de género diversas, se recomienda tomar como punto de partida el reconocimiento de la identidad de género de la persona que ingresa para su asignación, sin embargo, puede preguntarse de forma directa a la persona adolescente o joven con qué dotación se sentiría más cómoda (masculina o

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO REESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 13 de 33

femenina) y de acuerdo con su respuesta garantizar la dotación respectiva.

- Garantizar el acceso a elementos de gestión de higiene menstrual a mujeres y personas menstruantes (hombres trans, personas no binaries) de acuerdo con los derechos y dignidad menstrual, así como a la bolsa térmica según necesidad, durante el tiempo de estancia en el servicio.
- Permitir y garantizar el derecho de todas las personas a la expresión de género, la orientación sexual y la identidad de género durante el tiempo de estancia en el servicio, sin ningún tipo de discriminación ni violencia por prejuicio.
- Cuando de manera simultánea, la Autoridad Judicial ordena el cumplimiento de una sanción, a través de estudio de caso convocado por la Autoridad Administrativa del proceso judicial correspondiente y donde participarán los Operadores Pedagógicos y la supervisión, se realizará la articulación para acordar líneas de gestión e intervención teniendo en cuenta los objetivos de cada uno de los servicios, partiendo que los servicios de las medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia - RAJ dirigirán la atención a la garantía y restablecimiento de derechos y el servicio para el cumplimiento de la sanción se centrará en la finalidad de la sanción, en particular, adelantará las acciones que correspondan al componente de cultura restaurativa y al eje orientador de análisis de realidades, en donde promoverá el fortalecimiento de capacidades, a través de intervenciones que promuevan la reflexión y la empatía en cuanto a la responsabilización y reparación del daño. Además, los Operadores Pedagógico deberán realizar acuerdos para definir la agenda de atención diferenciada para cada uno de los servicios de acuerdo con el Plan de Intervención y Gestión Individual (PIGI) trazado en cada uno.
- Generar acciones de contacto directo con el medio exterior social, propiciando el reconocimiento del contexto a través de salidas pedagógicas programadas y autorizadas por la Autoridad Administrativa y supervisión.
- Gestiones e intervenciones que promuevan la inclusión social con la persona adolescente o joven, la red familiar y/o de apoyo y los agentes del SNBF.
- Una vez culminada la permanencia en el internado RAJ y en caso de requerirse o como recomendación del equipo interdisciplinario del Operador Pedagógico, la Autoridad Administrativa podrá ubicar a la persona adolescente o joven en la modalidad de medidas complementarias en Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, en específico, en los servicios de fortalecimiento a la inclusión social, los cuales son Apoyo Post-Institucional y Centro de Integración Social.
- Remitir a la Autoridad Administrativa los informes del proceso de atención de la persona adolescente o joven de acuerdo con los tiempos establecidos en el *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente.
- Recepción de los documentos remitidos por las Autoridades Administrativas, cumpliendo con los lineamientos, procesos, procedimientos, guías, protocolos e instrumentos vigentes, adoptados por el ICBF publicados en la página web de la entidad, conforme a la Gestión Documental y Bienes Institucionales.

En aplicación del enfoque de género para personas y mujeres en gestación, periodo de lactancia o con hijos menores de tres (3) años, se atenderán en Internado de Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ para el cumplimiento de la medida impuesta por la Autoridad Administrativa, para el fortalecimiento del vínculo entre persona o mujer lactante y su hija o hijo. Para ello, la infraestructura deberá contar con los espacios separados y adecuados para esta población, buscando evitar una acción con daño y solo como última alternativa por la situación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 14 de 33

del adolescente.

La atención tanto a la madre/padre como a la hija/hijo busca el afianzamiento del vínculo existente entre ambos, así como garantizar un proceso de desarrollo en el cual se pueda dar cobertura a las necesidades básicas de la hija o hijo y un proceso de desarrollo acorde a su curso de vida. De la misma manera se da respuesta a la protección integral, fundamentada en la Constitución Política que “establece la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistir y proteger al niño y a la niña para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus *derechos*”³.

La hija o hijo de la mujer o persona adolescente o joven ubicada en esta estrategia debe contar con un Defensor de Familia, quien verificará la garantía de derechos, tomará las medidas de restablecimiento de derechos que estime procedentes y realizará el seguimiento a la garantía de estos.

Dentro del desarrollo del Servicio de Atención del Internado Restablecimiento en Administración de Justicia, se adiciona la realización de las siguientes actividades para una atención con equidad de género dirigida a mujeres y personas en gestación o periodo de lactancia o con hija o hijo menor de tres (3) años:

- Educar para la comprensión del adecuado ejercicio de la maternidad y paternidad dentro de la dinámica familiar.
- El fortalecimiento del vínculo entre persona o mujer lactante e hijo y su desarrollo psicoafectivo como proceso fundamental para el cuidado de sí, del otro y del entorno inmediato.
- Promover, proteger y apoyar la práctica de la lactancia de forma exclusiva hasta los seis (6) meses y de forma complementaria hasta los dos (2) años, de acuerdo con la recomendación médica.
- Orientar sobre pautas y estilos de crianza orientados hacia un desarrollo socioafectivo positivo.
- Sensibilizar, orientar y acompañar acerca de la importancia del cuidado físico y emocional tanto de madres/padres como de la hija(o).
- Formar a madres y padres en la autonomía y responsabilidad en su propia vida y en relación con su hija(o).
- Orientar la formulación y reformulación de su proyecto de vida autónomo en el que se evidencie el rol materno y paterno.
- Promoción de acciones para la prevención de situaciones de violencia intrafamiliar y de género, que incluyan el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de masculinidades corresponsables y no violentas.
- Orientar en salud sexual y reproductiva y ejercicio saludable de la sexualidad.
- Una vez la hija o hijo cumpla seis (6) meses, la Defensoría de Familia debe gestionar la vinculación de este al servicio.
- Se buscará recuperar y fortalecer redes familiares, sociales e institucionales en beneficio de la persona adolescente o joven y su hija/o.
- Se reconocerá el valor cupo mes para la hija o hijo de la adolescente o joven, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento de Programación vigente.

³ Constitución Política de Colombia. Artículo 44. 1991

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 15 de 33

Para adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, se deben coordinar las actividades, favoreciendo los procesos de su cultura, articulados con los usos y costumbres propias, promoviendo el diálogo de saberes.

Ambientes adecuados y seguros

Infraestructura

La infraestructura requerida deberá contar con los espacios definidos en la *Guía de Estándares de Calidad para Modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes* vigente y con capacidad instalada según número de cupos a atender y condiciones locativas.

Se debe garantizar la separación entre adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su curso de vida, enfoque diferencial y particularidades. Por otra parte, se deberá disponer de espacios en los alojamientos que respondan a las necesidades de acuerdo con el enfoque diferencial, por condiciones particulares (salud, seguridad, género u otras) que determine el equipo interdisciplinario del Operador Pedagógico y que deberán quedar acordados en un estudio de caso y aprobado por la supervisión, esto deberá tener en cuenta la normatividad vigente.

Talento humano

El Operador Pedagógico garantizará prácticas de cuidado al talento humano que desarrolle actividades de cuidado directo e indirecto, como, por ejemplo: cuidado a la salud mental, autocuidado, fortalecimiento de vínculos familiares, bienestar físico, entre otras. Lo anterior teniendo en cuenta que, según el CONPES 4143 de 2025, el cuidado es un derecho fundamental que se desarrolla en tres aspectos: (i) derecho al cuidado de quien lo requiere; (ii) derechos y deberes de quienes cuidan; y (iii) derecho y deber de autocuidado (Sentencia T-583/23, 2023). Así mismo, es el conjunto de actividades y prácticas que garantizan, protegen y sostienen la vida en interdependencia, humana y no humana, en todas sus expresiones, desde las perspectivas simbiótica, intercultural, solidaria y cooperativa. Es el pilar del bienestar individual y colectivo, su función es social, de interés general y de utilidad pública (Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024), lo que aportará de forma positiva el proceso y la calidad en la atención de adolescentes y jóvenes del SRPA.

Tabla 1. Talento humano para internado restablecimiento en administración de justicia

ÁREAS	PERSONAL	PROPORCIÓN
ADMINISTRATIVA	Coordinador(a)	1 TC X 100
	Coordinador(a) nocturno(a)	1 TC X 100 incluye fines de semana
	Auxiliar Administrativo(a) / Apoyo SIG	1 TC X 100
PROFESIONAL Y FORMACIÓN	Psicólogo(a)	1 TC X 40
	Trabajador(a) Social	1 TC X 40
	Nutricionista	40 horas mes por 40
	Especialista de Área	1 TC X 40
	Dinamizador(a) sociocultural	1 TC X 40

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 16 de 33

ÁREAS	PERSONAL	PROPORCIÓN
	Gestor(a) Institucional	½ T X 40
	Instructor(a) de Taller	1 TC X 40
	Formador(a)/Educador(a) diurno(a)	1 TC X 25 incluye fines de semana
	Formador(a)/Educador(a) nocturno(a)	1 TC X 30 incluye fines de semana
	Auxiliar de Enfermería (24 horas)	1 TC X 100 incluye fines de semana
SERVICIOS	Servicios Generales	1 TC X 50 incluye fines de semana
	Gestor(a) de Alimentos	1 TC X 30 incluye fines de semana
	Personal de la recepción y control ingreso (Portero/a)	1 en horario que funcione el servicio.

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025

Notas:

- Para desarrollar a mayor profundidad lo necesario frente a los perfiles del talento humano y propósitos del cargo, remitirse a la *Guía de Requisitos del Talento Humano para los Servicios de Atención del SRPA* vigente.
- La persona que asuma la representación legal del Operador Pedagógico solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano del servicio en un solo departamento.
- El perfil de coordinador(a) no es exclusivo para un servicio o sede, la persona que asuma este perfil puede cumplir simultáneamente otros cargos en el mismo servicio, varios servicios o sedes, siempre y cuando estén ubicados en el mismo departamento, el número de cupos contratados no supere los 100 cupos y no se exceda la jornada laboral establecida por ley.
- El cargo de coordinador(a) del servicio solo podrá desempeñar labores en varios servicios en un solo departamento; recibirá salarios u honorarios máximo hasta un tiempo completo, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.
- El Operador Pedagógico debe contemplar el ajuste del horario laboral del o de la dinamizador(a) sociocultural, especialista de área y gestor(a) institucional para fines de semana y festivos, de acuerdo con los proyectos que se desarrollen en la unidad de servicio.
- Por tratarse de un servicio de atención 24 horas, 7 días a la semana, deben organizarse turnos de educadores(as) formadores(as) para garantizar su disponibilidad en el servicio, de acuerdo con el número de cupos contratados.
- La persona contratada para el rol de educador(a) formador(a) no podrá asumir otros cargos en el mismo servicio.
- El o la Gestor(a) de Alimentos no es exigible si el servicio de alimentación es tercerizado. En cocina debe garantizarse la presencia del personal durante los cinco (5) primeros tiempos de comida, por lo tanto, deben organizarse turnos para la prestación del servicio los 7 días a la semana. De igual forma, se debe garantizar que, para el sexto tiempo de comida, el o la educador(a) nocturno(a) cuente con curso de manipulación de alimentos para la entrega del refrigerio nocturno.
- De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el Operador Pedagógico deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.
- El talento humano no podrá desempeñar sus labores en 2 o más servicios, si la suma de los tiempos de los servicios a los cuales está vinculado supera el tiempo máximo establecido en la ley; adicionalmente, debe prestar sus servicios de manera presencial, según el tiempo de dedicación establecido para el servicio, proporcionalidad y funciones.
- Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 17 de 33

- El Formador/Educador nocturno, se debe garantizar de forma diferenciada en el cuidado de los adolescentes o jóvenes, cuando hay atención mixta de género.

Alimentación y nutrición

Para la implementación del componente de alimentación y nutrición se debe tener en cuenta los siguientes documentos: *Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y la Soberanía Alimentaria del ICBF*, *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*, *la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF*, *la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF*, *Guía orientadora para la estrategia del abastecimiento alimentario*; y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicione. En el *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* se describen las particularidades.

Asimismo, la Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales de ICBF y demás documentos que lo modifique, sustituya o adicione, donde se orientan las acciones para el cumplimiento del objetivo dando cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 “por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”, reglamentada por el Decreto 248 del 9 de marzo de 2021 y las demás normas que las adicione, modifiquen o sustituyan.

Para la planeación y suministro de la complementación alimentaria, debe de implementarse de manera amplia el proceso de territorialización de la alimentación acorde a las orientaciones descritas en el Numeral 4.5.1 "Generalidades para la territorialización de la complementación alimentaria en la operación" descritas en la “Guía Para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF” vigente o el documento que la modifique, sustituya o adicione, considerando las particularidades y necesidades de las personas adolescentes y jóvenes de acuerdo con su pertenencia a grupos étnicos o lugar de procedencia, atendiendo al Enfoque Diferencial de la Guía Para el Impulso a la Soberanía Alimentaria, donde se reconoce la importancia de adecuar la oferta y prestación de los servicios a las características culturales de los grupos étnicos, reconociendo sus sistemas de creencias, expresiones culturales y tradiciones alimentarias, entre otros como la promoción de la soberanía alimentaria y la territorialización. Es por ello, por lo que las modalidades del SPRA podrán incluir alimentos y preparaciones propios de su cultura, favoreciendo la inclusión de alimentos y productos locales. Lo anterior quedará establecido dentro del acta de concertación para la derivación de los ciclos de menús para esta actividad, se sugiere contar con participación de nutricionista, antropólogo/sociólogo del Centro Zonal de la regional y Autoridad Étnica.

La alimentación ofrecida en los servicios de SRPA debe transitar guiándose por los principios de variedad, equilibrio y placer a una alimentación culturalmente aceptada, nutricionalmente balanceada, armónica en cantidad y calidad y promotora de sistemas sostenibles y sustentables. Es importante señalar que el ICBF tiene establecida la minuta patrón con o sin Alimento de Alto Valor Nutricional AAVN- Bienestarina según tiempos de alimentación, siendo la competencia de la entidad que administra el servicio decidir cuál de las dos minutas patrón implementa para la derivación del ciclo de menús; se debe tener en cuenta las especificaciones descritas en la *Guía*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 18 de 33

para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF o el documento que la modifique, sustituya o adicione.

En relación con la tercerización de los servicios de alimentación de acuerdo con la *Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF* y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen, se permite y deberá ser precedida por una "solicitud formal del Operador Pedagógico al supervisor del contrato para la aprobación de la instalación, así como la justificación de la necesidad y la descripción de la operación de tercerización o descentralización del servicio". Para territorios con complejidad (Amazonía, La Guajira, municipios del Chocó, entre otros), para favorecer la disponibilidad de terceros, el operador o solicitante de la tercerización deberá de presentar ante la supervisión del contrato el documento que describa las condiciones diferenciales de operación del servicio de alimentación que pueden abarcar desde el almacenamiento hasta la entrega y distribución de alimentos, para revisión, análisis y emisión de concepto por parte de la supervisión del contrato, en los casos que así lo ameriten la supervisión del contrato podrá solicitar acompañamiento técnico a la Dirección de protección y a la Dirección de Nutrición para revisión y análisis de la solicitud de tercerización

Para ello, los servicios que cuenten con nutricionista dietista dentro de su tabla de talento humano, será el encargado de evaluar las condiciones de prestación del servicio del tercero. En caso de no contar con nutricionista, será el centro zonal o Regional el responsable de evaluar las condiciones de prestación de dicho servicio.

La *Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF* y/o el documento que la modifique, sustituya o adicione incluye el desarrollo de procesos de educación para la salud alimentaria partiendo del reconocimiento de la cotidianidad, de los conocimientos, actitudes y prácticas culturales y tradicionales de la población atendida en los servicios del ICBF, en el marco del diálogo y la construcción conjunta para la apropiación de prácticas alimentarias saludables, se debe planear experiencias para la movilización de aprendizajes y vivencias intencionadas, con el fin de promover prácticas de cuidado y autocuidado en salud, pautas de alimentación saludable, solidaria y sustentable, que fomenten el bienestar, el desarrollo integral y la calidad de vida.

De esta manera, las acciones de educación para la salud alimentaria fomentan la autonomía y la capacidad de elección, respetando las tradiciones y conocimientos populares. Todo esto en el marco del reconocimiento de la alimentación como un derecho humano fundamental. Además, promueven el acceso a la información y la educación necesarias para que las personas puedan tomar decisiones alimentarias informadas. Para ello, el Operador Pedagógico debe implementar estas actividades desde enfoques participativos y contar con soportes documentales que respalden su realización.

Se entrega raciones que cubren el 100% del requerimiento nutricional diario de acuerdo con la minuta y a la derivación que fue aprobada al Operador Pedagógico.

Tabla 2. Tiempo comida internado restablecimiento en administración de justicia

SERVICIO	TIEMPO DE COMIDA
Internado Restablecimiento en Administración de Justicia	- Desayuno. - Refrigerio Mañana.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 19 de 33

	• Almuerzo. • Refrigerio Tarde. • Cena. • Refrigerio Nocturno
--	--

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025

Nota:

- Acorde a lo establecido en la Guía Para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF vigente y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen, así como, con la minuta establecida para la modalidad de atención los documentos a presentar son: ciclo de menú, lista de intercambios, guía de preparación, análisis del contenido nutricional los cuales han de ser aprobados por el nivel del ICBF que ejerza la supervisión.
- Cabe resaltar que cuando se haga ajustes a las Minuta Patrón el Operador Pedagógico deberá asumir dichos ajustes en el marco de derecho, en cuanto se encuentre el documento vigente o el que lo ajuste, remplace o modifique.
- El único responsable de la manipulación de los alimentos es el gestor de alimentos o, en su defecto, la persona que esté debidamente capacitada en esta área. Esto garantizará las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.

Debe tenerse en cuenta que los horarios de comida o consumo deben ajustarse al ingreso de la persona adolescente o joven, considerando que entre un momento de alimentación y otro, debe existir un espaciamiento de aproximadamente 3 horas. Tener en cuenta la particularidad de cada caso según indicaciones médicas. Para los casos en que se requiera o aplique es necesario tener en cuenta las indicaciones médicas para la adecuación de la complementación alimentaria. Estos tiempos son los recomendados, el operador podrá modificarlos de acuerdo con las particularidades de funcionamiento.

Dado el caso que por condiciones propias de infraestructura y/o particularidades propias del territorio se dificulte total o parcialmente el cumplimiento de los requisitos establecidos, el operador del servicio de alimentos deberá implementar acciones que permitan mitigar el riesgo frente a la ejecución del proceso en las diferentes etapas, éstas enmarcadas en un plan de acción a corto, mediano y largo plazo donde se definan: las acciones, los responsables y fechas de implementación y seguimiento, para así dar cumplimiento con las condiciones de higiene e inocuidad exigidas por la normatividad legal vigente. De igual forma el operador tendrá que validar el plan de acción con el Supervisor del Contrato.

Instrumentos de metrología (servicio de alimentos): Aplica

Requisitos para la operación

Los Operadores Pedagógicos que presten sus servicios para lo contemplado en la presente guía operativa deben cumplir con los requisitos establecidos en la *Guía de requisitos legales y financieros para operadores de servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA* vigente. Además, deben contemplar lo establecido en la *Guía de Requisitos del Talento Humano para los servicios de atención del SRPA del ICBF, vigente*.

La infraestructura requerida deberá contar con las condiciones mínimas de espacios para la prestación de los servicios según lo establecido en la *Guía de Estándares de Calidad para Modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes* vigente. Dado que el ICBF no presta servicios de salud y no se realizan intervenciones psicoterapéuticas, no requieren

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 20 de 33

la habilitación por parte de la autoridad de salud.

Licencia de funcionamiento

Este servicio requiere licencia de funcionamiento, en la cual se especifique la capacidad instalada y tendrá cobertura a nivel departamental.

Para la solicitud de la licencia de funcionamiento, debe presentar un Proyecto de Atención Institucional (PAI), que contemple las fases, componentes y líneas transversales del *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente. Aplica convalidación para Operadores Pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 7 del *Manual Técnico Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ* vigente.

El Operador Pedagógico potencial, deberá cumplir con los requisitos solicitados en el proceso de solicitud de licencias de funcionamiento, los cuales se encuentran en el Procedimiento para Solicitudes de Licencias de Funcionamiento Inicial para las Modalidades y Servicios de los Programas de Protección y Promoción y Prevención vigente, así como la Resolución 6300 de 2024, por medio de la cual se deroga la Resolución 3899 de 2010.

Estructura de costos

En cada servicio de atención para las personas adolescentes y jóvenes vinculadas al SRPA, se tienen asociadas estructuras de costos, las cuales se detallan de manera desagregada junto a los componentes y clasificadores del gasto tales como talento humano, dotaciones, alimentación, entre otros; estos van guiados hacia el cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes, con el fin de facilitar los procesos de planeación, seguimiento y control que permitan garantizar la sostenibilidad financiera de la atención integral a la población vinculada al SRPA. Estas se encuentran definidas como anexo en las fichas de Lineamientos de Programación de las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA vigentes.

Dotación

El servicio contempla dotación que facilita la intervención y atención, sobre esta se debe orientar para su cuidado y buen uso, en caso de deterioro o daño que impida su utilización o genere situaciones de seguridad, se deberá hacer o gestionar la respectiva reposición; por lo anterior, es necesario que se definan orientaciones y manejo durante el uso, y una adecuada disposición cuando no se están utilizando, evitando el deterioro.

Dotación básica

Tabla 3. Dotación de dormitorios para internado restablecimiento en administración de justicia - RAJ

Elementos de Dotación			
ELEMENTOS DE DOTACIÓN - ADOLESCENTE O JOVEN			
ELEMENTOS DE DOTACIÓN	CANTIDAD	ENTREGAS	REPOSICIÓN *

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 21 de 33

Elementos de Dotación			
ELEMENTOS DE DOTACIÓN - ADOLESCENTE O JOVEN			
Cama (según condiciones de infraestructura, puede ser en concreto) en aplicación de enfoque étnico, pueda darse la utilización de hamacas, toldillo y/o chinchorro.	1	Al ingreso	Cada 10 años
Colchón o Colchoneta 15 cm. o más (no se requiere si se aplica enfoque étnico).	1	Al ingreso	Cada 5 años
Protector para colchón o colchoneta (no se requiere si se aplica enfoque étnico).	1	Al ingreso	Cada año
Almohada (no se requiere si se aplica enfoque étnico).	1	Al ingreso	Cada 2 años
Juego de Cama (funda, sabana y sobre sabana)	1	Al ingreso	Cada 2 años
Cubre lecho o colcha según clima	2	Al ingreso	Cada 4 años
Cobija o manta según clima ⁴	1	Al ingreso	Cada 2 años
Closet, armario, locker u organizadores para guardar elementos personales, elaborado en material de acuerdo con el clima, diseño de infraestructura y/o circunstancias y características de la población.	1	Al ingreso	Mantenimiento
Ventilador según clima y considerando enfoque diferencial	Por alojamientos	Al ingreso	Mantenimiento
ELEMENTOS DE DOTACION – HIJO(A)	CANTIDAD		REPOSICIÓN
Cuna para bebé	1		Cada 10 años
Colchón cuna	1		Cada 5 años
Caucho protector colchón	2		Cada año
Almohada*	2		Cada 2 años
Juego de cama (funda, sábana y sobre sábana)	2		Cada 2 años
Cobija	2		Cada 2 años
Toallas	2		Cada 2 años
Cubrelecho	1		Cada 4 años
Closet o Armario	1		Cada 10 años
Bañera	1		Cada 2 años
Mica o vaso de noche	1		Cada 2 años
Locomoción (coche, etc.)	1		Cada 5 años

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025

Notas:

- Se debe hacer reposición si presentan deterioro por situación fortuita

⁴ Para unidades de atención ubicadas en clima frío se deberá entregar más de una cobija

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 22 de 33

- La primera entrega (dotación inicial), corresponde al momento del ingreso de los jóvenes o adolescentes al servicio (máximo al siguiente día de ingreso), de acuerdo con lo establecido en la tabla de dotación de dormitorios para el servicio.
- Todos los elementos de dotación se entregarán a la persona adolescente o joven al ingresar al servicio, excepto algún elemento pueda sugerir un riesgo por situaciones emocionales particulares.
- El uso de ventiladores lo determina el Operador Pedagógico considerando condiciones de seguridad de los adolescentes y jóvenes atendidas y el enfoque diferencial.
- Se puede omitir el uso de almohadas y ventiladores por situaciones de seguridad debidamente argumentadas.
- Se debe disponer de estos elementos de forma permanente por adolescente o joven, a excepción del ventilador que puede ser de uso institucional.
- Se tendrá en cuenta el enfoque diferencial en los territorios donde así lo amerite, para el uso opcional de hamacas y/o chinchorros con las respectivas medidas de seguridad referentes a uso, materiales y condiciones ambientales.
- Ante la ubicación de hijo menor de 3 años, deberá disponerse de la dotación para su atención.
- *Se recomienda utilizar almohada con bebés mayores de 6 meses.

Tabla 4. Vestuario para internado restablecimiento en administración de justicia - RAJ

ELEMENTOS DE DOTACIÓN - ADOLESCENTE O JOVEN	ENTREGA POR USUARIO AL INGRESO	REPOSICIÓN CADA 4 MESES
Pantalón o pantalón de sudadera/falda	2	1
Camisa o camiseta / blusa o camiseta	2	1
Saco o buzo según clima	1	1 según necesidad
Calzoncillos o Panty	4	2
Brasier o formador	2	1
Medias (pares)	4	2
Zapatos uso diario	1	Según deterioro
Pantaloneta / short ciclistero	1	1
Pijama	2	NA
Toalla de uso personal	2	Según deterioro
Pantaloneta de baño/vestido de baño (según actividades y/o recursos institucionales en el PAI)	1	NA
Chanclas o chancletas o zuecos tipo crocs	1	Según deterioro
Tula / morral para egreso o traslado, tamaño mediano; según necesidad	1	NA
ELEMENTOS DE DOTACIÓN - HIJO(A)	CANTIDAD POR USUARIO	MUDA DE REPOSICION CADA 4 MESES
Babero	4	Cada 4 meses
Cobertor	2	Cada 4 meses
Gorro	2	Cada 4 meses
Bodies	2	Cada 4 meses

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 23 de 33

ELEMENTOS DE DOTACIÓN - ADOLESCENTE O JOVEN	ENTREGA POR USUARIO AL INGRESO	REPOSICIÓN CADA 4 MESES
Pantalón / vestido	2	Cada 4 meses
Camisa / blusa diaria	2	Cada 4 meses
Saco	2	Cada 4 meses
Calzoncillos / pantis	3	Cada 4 meses
Medias y zapatos	1	Cada 4 meses
Camiseta interior	3	Cada 4 meses
Toalla de baño	2	Cada 4 meses
Vestido de baño	1	Cada 4 meses
Chanclas / pantuflas	1	Cada 4 meses
Pijama	2	Cada 4 meses
Pañales desechables (paquete de 30 ud)	90	Por mes
Biberón / tetero (a necesidad)	2	Cada 4 meses
Llamadientes	2	Cada 4 meses

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025

Notas:

- La primera entrega (dotación inicial), corresponde al momento del ingreso de los jóvenes o adolescentes al servicio (máximo al siguiente día de ingreso), de acuerdo con lo establecido en la tabla de dotación de vestuario para el servicio.
- Garantizar que la dotación personal cumpla con las normas de seguridad sin que tenga herrajes, o diseños que permitan ocultar algún objeto que ponga en riesgo su integridad y la del personal de atención.
- La dotación de vestuario es de uso personal y constituye parte de su intimidad y reconocimiento de dignidad, por lo tanto, una vez usada no puede ser entregada a otro usuario del servicio; debe ser nueva, estar en buen estado y de materiales acordes con el clima; debe entregarse prendas que respondan a su identidad de género.
- Se entregan dos mudas (se entiende muda de ropa, la compuesta por la unidad de blusa, camiseta o camisa, pantalón o sudadera, medias según practica cultural, panty o calzoncillos, brasier o formador en 2 unidades y zapatos o tenis y chancletas o zuecos tipo crocs según estado por el uso o deterioro) al ingreso.
- La necesidad de entrega de la tula o morral para egreso o traslado de la persona adolescente o joven, deberá determinarse por reunión del equipo interdisciplinario del Operador Pedagógico. El stock de estos elementos deberá acordarse entre el Operador Pedagógico y la supervisión del contrato, de acuerdo con la dinámica del servicio.
- El uso de chanclas o chancletas de forma permanente puede ocasionar consecuencias como contribuir al dolor de espalda, afectar la postura y cambiar la forma de caminar dado que se arrastran los pies. Estos elementos son diseñados para usar en lugares donde puede existir ambientes húmedos con presencia de papilomas y hongos. Por lo anterior no se deben usar de forma permanente, independientemente del clima. Las chanclas, chancletas o zuecos tipo crocs no reemplazan los zapatos o tenis de uso diario.
- A partir de la entrega de la dotación inicial, se deben reponer por uso o necesidad, cada vez que se requiera, los elementos de dotación, de tal forma que los jóvenes o adolescentes, cuente permanentemente mínimo con la cantidad de elementos de dotación personal establecida, en buen estado (sin rotos, que no esté descosida, deteriorada, descolorida, sin remiendos, etc.) y que sea de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 24 de 33

su talla.

- La reposición de elementos de dotación personal debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla del joven o adolescente.
- A nivel de presupuesto se proyectan sobre el total de cupos, calculando 3 entregas por cada uno, de acuerdo con el tiempo de vigencia del contrato. Se debe garantizar a la persona adolescente o joven, la disponibilidad de mínimo dos mudas permanentemente. La familia o red de apoyo podrá, en la medida de sus posibilidades, entregar 1 muda adicional para el uso del adolescente.
- El Operador Pedagógico hará entrega y dispondrá del almacenamiento, teniendo en cuenta las particularidades de cada adolescente o joven y enfoque diferencial.
- En el caso de las personas en estado de gestación, la dotación de vestuario debe ajustarse al avance del embarazo, garantizando prendas cómodas, elásticas o con posibilidad de ampliación que se adapten al crecimiento del abdomen. Una vez nacido/a el/la bebé, se le deberá entregar vestuario adecuado que facilite la lactancia materna, como brasieres, camisetas o blusas con aberturas funcionales, asegurando su comodidad y dignidad durante este proceso.
- Para la atención de adolescente o joven con hija o hijo menor de 3 años deberá considerarse o tenerse en cuenta la dotación de vestuario para el hijo o hija, el cual se debe adaptar a las condiciones climáticas y culturales respectivas. Se incluye la dotación mínima a proporcionar por el servicio; sin embargo, es necesario promover el ejercicio de corresponsabilidad de la familia, para que el hijo o la hija menor de 3 años tenga la cantidad suficiente de elementos de dotación.
- Debe garantizarse la organización, disciplina y presentación al interior del programa, atendiendo normas internacionales adoptadas por Colombia, evitando estigmatizar a adolescentes o jóvenes con atuendos que vulneren o afecten el libre desarrollo de la personalidad.
- Para las personas adolescentes o jóvenes que lo requieran, se pueden sustituir prendas, respetando su identidad de género y pertenencia étnica, de acuerdo con su opinión.

Dotación de aseo e higiene personal

Tabla 5. Aseo e higiene personal para internado restablecimiento en administración de justicia – RAJ

ELEMENTOS DE DOTACIÓN		GARANTIZAR EN LAS CANTIDADES EN FORMA PERMANENTE PARA TODAS LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES	
ELEMENTOS DE ASEO ADOLESCENTE O JOVEN			
ELEMENTOS DE DISPOSICIÓN COLECTIVA			
ELEMENTO		CANTIDAD	PERIODICIDAD
Talco para pies		1	Permanente
Jabón cuerpo		1	Permanente
Champú		1	Permanente
Crema dental		1	Permanente
Papel Higiénico		1	Permanente
Crema de manos y cuerpo		1	Permanente
Bloqueador		1	Permanente
Servicio de peluquería			Mensual
Toallas de papel		1	Permanente
ELEMENTOS DE DISPOSICIÓN PERSONAL INDIVIDUAL			
ELEMENTO		CANTIDAD	PERIODICIDAD
Cepillo de dientes		1	Permanente
Desodorante pueden ser sobres		1	Permanente

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 25 de 33

ELEMENTOS DE DOTACIÓN	GARANTIZAR EN LAS CANTIDADES EN FORMA PERMANENTE PARA TODAS LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES	
Máquina de afeitar según necesidad	1	Permanente
Cepillo para el cabello o peinilla	1	Permanente
Elementos para la gestión de la higiene menstrual de acuerdo con las características, necesidades, idiosincrasia y elección voluntaria de la mujer y la persona menstruante, entre estos se encuentran toallas sanitarias desechables, toallas sanitarias reutilizables de tela, tampones, copas menstruales, discos y toallas sanitarias maternas para la atención y manejo del sangrado inmediatamente posterior al parto, entre otros.	Con respecto a la gestión de la higiene menstrual, se deben tener en cuenta las consideraciones brindadas en la Resolución 1235 de 2024, en donde se menciona que el suministro dependerá de la elección de cada mujer y persona menstruante, además de la cantidad del sangrado menstrual, la cual no es generalizable, sino subjetivo y por consiguiente puede haber personas con sangrado leve, moderado o intenso y esto determinará la necesidad de acceso, la duración del sangrado y el elemento de elección.	Según necesidad
Bolsa térmica para agua caliente de uso personal durante la experimentación de cólicos menstruales.	Se proporcionará una (1) bolsa de agua caliente durante su permanencia en el servicio.	Según necesidad
Elementos de bioseguridad cuando se requiera y de acuerdo con la disposición de la Autoridad Competente en salud a nivel nacional, departamental o local. Teniendo en cuenta lo anterior, se podrá invertir este recurso en la adquisición de bolsas térmicas para la gestión de la higiene menstrual.		
ELEMENTOS DE ASEO HIJO/A		
Elementos de disposición colectiva*	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Cremas para manos y cuerpo	Disponibilidad en momentos de uso – puede ser utilizados dispensadores	Según necesidad
Bloqueador Solar		
Champú		
Crema dental		
Papel higiénico		
Talco para cuerpo y/o pies		
Pañitos húmedos		
Jabón líquido para cuerpo		
Jabón líquido para manos		
Seda dental*		
Cepillo y betún para zapatos*		
ELEMENTOS DE ENTREGA PERSONALIZADA		
Elementos de disposición colectiva*	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Crema antipañalitis	Según necesidad	Según necesidad
Cepillo dental	1	1 cada 3 meses
Peinilla o cepillo	1	1 por año
Olla esmaltada (según necesidad)	1	-

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025

Notas:

- La primera entrega (dotación inicial), corresponde al momento del ingreso de los jóvenes o

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 26 de 33

adolescentes al servicio (máximo al siguiente día de ingreso), de acuerdo con lo establecido en la tabla de dotación de aseo e higiene personal para el servicio.

- Son elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente y joven a través de dispensadores.
- El desodorante puede ser en sobres o el que se use culturalmente en la región, lo que debe ser acordado con el supervisor.
- El corte de cabello es voluntario en respeto al libre desarrollo de la personalidad.
- Se debe establecer una organización interna que garantice la utilización personalizada de los elementos asignados a las personas adolescentes y/o jóvenes de disposición personal y segura cuando no estén en uso.
- Para el uso de las máquinas de afeitar desechables o elementos de corte, el Operador Pedagógico deberá realizar acompañamiento para su buen uso, y disponer de almacenamiento seguro, evitando situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad del adolescente o joven y terceros.
- Ante la ubicación de hijo menor de 3 años, deberá disponerse de la dotación de aseo para su atención acorde con su edad.
- Posibilitar el cuidado de las personas que menstrúan, teniendo en cuenta las prácticas de higiene y uso de elementos de higiene menstrual considerando la pertenencia étnica.
- *Estos elementos deberán ser entregados a niños mayores de 2 años y hasta los 3 años de acuerdo con sus necesidades.

Tabla 6. Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes para internado restablecimiento en administración de justicia

ELEMENTOS LÚDICO DEPORTIVOS	ELEMENTOS	PROPORCIÓN POR No. DE USUARIOS
	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros)	1 por cada 20 usuarios Mínimo 3 diferentes
	Mesa de ping-pong con raquetas (si la infraestructura lo permite)	1 por 50 usuarios
	Implementos para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.)	1 por cada 10 usuarios
	Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol	1 por Sede
	Implementos deportivos (Balones de futbol, baloncesto y voleibol. Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por cada 20 usuarios mínimo dos elementos diferentes
	Instrumentos Musicales: Guitarra, órgano, tambor, maracas, marimba, flautas, dulzaina, otros. Estos elementos pueden variar según prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por cada 20 usuarios mínimo dos tipos de elementos diferentes
	ELEMENTOS DE USO COLECTIVO	PROPORCIÓN POR # DE USUARIOS
ELEMENTOS PARA CENTROS DE INTERES - ARTES	Papelógrafo	1 por cada 50 usuarios
	Pinceles tamaño 4	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 5	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 6	10 por cada 20 usuarios

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 27 de 33

ELEMENTOS LÚDICO DEPORTIVOS	ELEMENTOS	PROPORCIÓN POR No. DE USUARIOS
	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros)	1 por cada 20 usuarios Mínimo 3 diferentes
	Mesa de ping-pong con raquetas (si la infraestructura lo permite)	1 por 50 usuarios
	Implementos para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.)	1 por cada 10 usuarios
	Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol	1 por Sede
	Implementos deportivos (Balones de futbol, baloncesto y voleibol. Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por cada 20 usuarios mínimo dos elementos diferentes
	Instrumentos Musicales: Guitarra, órgano, tambor, maracas, marimba, flautas, dulzaina, otros. Estos elementos pueden variar según prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por cada 20 usuarios mínimo dos tipos de elementos diferentes
	Lápices No 2	40 por cada 20 usuarios
	Taja lápiz	10 por cada 20 usuarios
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Tijeras plásticas punta redonda	10 por cada 20 usuarios
	Cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos	30 por cada 20 usuarios
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios
	Papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal. 2025

Notas:

- Estos elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional, los listados son un ejemplo. Pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales, proyectos, estrategias descritas en el PAI del Operador Pedagógico y los espacios con que cuente para el desarrollo del servicio de atención.
- Se debe garantizar el cumplimiento de normas de seguridad para la asignación, uso y almacenamiento de los elementos.
- Para población étnica, se tendrán en cuenta prácticas culturales autóctonas de su territorio.
- Teniendo en cuenta las condiciones locativas y el proyecto de atención institucional del Operador Pedagógico, podrá tener un juego de mallas para fútbol, uno para basquetbol o una malla para voleibol.

Dotación Escolar: esta dotación está sujeta a cómo se defina la prestación del servicio escolar por parte de la Institución Educativa certificada por la Secretaría de Educación respectiva, lo cual no se puede establecer hasta tanto no esté desarrollándose la actividad escolar.

Tabla 7. Uniformes para internado restablecimiento en administración de justicia – RAJ

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 28 de 33

ELEMENTOS DE DOTACIÓN	CANTIDAD
Camisa Uniforme	3
Saco Uniforme	2
Pantalón Uniforme	2
Falda Uniforme	2
Medias Uniforme	4
Tenis Uniforme	1
Sudadera Uniforme	1
Camiseta blanca deportiva	2
Pantaloneta, short o bicicletero	2
Zapatos Uniforme	1

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025

Notas:

- La dotación escolar correspondiente al grado educativo en que se encuentre la persona adolescente o joven debe ser atendida y suministrada, de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa. En ningún caso, la persona adolescente o joven puede prescindir de su uniforme de diario o deportivo. La utilización de uniforme es opcional según la organización del Operador Pedagógico en el caso que se recibe el servicio educativo en la sede del servicio. La dotación escolar es exclusiva para el horario académico, más no debe ser usada de manera permanente.
- Considerar la solicitud de dotación que sugiere la Institución Educativa.
- Para las personas adolescentes o jóvenes que lo requieran, se pueden sustituir prendas, respetando su identidad de género y teniendo en cuenta su opinión⁵.

Tabla 8. Material educativo para internado restablecimiento en administración de justicia – RAJ

ELEMENTOS DE DOTACIÓN	CANTIDAD	REPOSICIÓN
Block tamaño carta sin líneas	1	Anual
Block papel mantequilla	1	Anual
Cartulinas en octavos	1 paquete	Anual
Cartulinas en pliegos	5	Anual
Legajadores con gancho Oficio	2	Anual
Escuadras	2	Anual
Compás	1	Anual
Regla de 30 cms.	1	Anual
Cuadernos de 50 hojas cuadriculados	2	Anual
Cuadernos de 100 hojas rayados	2	Anual
Cuadernos de 100 hojas cuadriculados	4	Anual
Cuaderno de dibujo	2	Anual
Diccionario español	1	Anual
Diccionario inglés	1	Anual
Colbón grande	1	Anual
Vinilos frascos de color azul, rojo, amarillo, blanco	4	Anual
Pinceles # 2, 4, 6	3	Trimestral

⁵ De conformidad con la Sentencia T-192 de 2020, relacionada con el libre desarrollo de la personalidad y la protección de la identidad de género.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 29 de 33

ELEMENTOS DE DOTACIÓN	CANTIDAD	REPOSICIÓN
Colores caja x 12 unidades	1	Anual
Lápiz mirado # 2	10	Trimestral
Lápices 2H	2	Trimestral
Tajalápices	2	Trimestral
Borradores de nata	2	Trimestral
Esferos rojos	2	Semestral
Esfero negro / Azul	4	Semestral
Maleta	1	Anual
Cartuchera	1	Anual

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025

Notas:

- Estos materiales podrán variar según requisitos del proceso educativo establecidos por los profesores de aula y con la aprobación del supervisor. Se entrega según consumo y requisitos de la institución educativa.
- El Operador Pedagógico deberá definir una disposición adecuada mientras no estén en uso, para evitar que su manejo se pueda convertir en riesgo para el adolescente o joven o sus compañeros.
- Para población indígena, se tendrá en cuenta materiales autóctonos de su territorio.
- El material educativo debe responder al curso de vida y nivel educativo en que se encuentre el adolescente o joven.
- Ante la ubicación de hijo menor de 3 años, deberá disponerse de la dotación para su atención según orientaciones del programa de primera infancia en educación inicial y vincularlos a un programa de atención inicial a partir de los 6 meses.

Tabla 9. Dotación de aseo escolar para internado restablecimiento en administración de justicia - RAJ

ELEMENTOS DE DOTACIÓN	GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE	
	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Elementos de disposición colectiva*		
Jabón	1	Permanente
Papel higiénico	1	Permanente
Caja de pañuelos desechables		según solicitud de entidad educativa
Toallas para manos	1	Permanente
Crema dental	1	Permanente
Elemento de disposición individual		
Cepillo de dientes	1	Trimestral
Tapabocas lavables elaborados con material antífuido	3	Trimestral

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025

Nota: Dotación de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.

Tabla 10. Dotación de seguridad industrial para internado restablecimiento en administración de justicia – RAJ

ELEMENTOS DE DOTACIÓN	CANTIDAD POR USUARIO
Overol	1
Guantes	2
Tapabocas	Según necesidad
Gorros (talleres de comida)	2
Blusas de protección	2
Botas (dependiendo del proyecto)	1 par

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 30 de 33

ELEMENTOS DE DOTACIÓN	CANTIDAD POR USUARIO
institucional)	

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025

Notas:

- Estos elementos pueden variar según tipo de taller al que asista cada adolescente o joven, los contemplados en la lista son un ejemplo. La dotación de seguridad industrial se debe ajustar según los talleres a los que asistan las personas adolescentes o jóvenes, dentro o fuera del servicio, si la entidad externa a la que asisten no se los facilita.
- Esta dotación se entrega solo en los casos que el adolescente o joven lo requiera por encontrarse vinculado a formación vocacional, técnica o tecnológica.

Transporte

Para el Personal de la Institución:

Transporte institucional para visitas domiciliarias y acciones de gestión y/o traslado de adolescentes o jóvenes a sitios de actividades educativas, recreativas, culturales, deportivas o de formación, se requiere la aprobación de la supervisión del contrato.

Salvo en casos de carácter especial como situaciones de emergencia o situaciones particulares de salud asociadas al transporte, que no estén consideradas en el apartado previo, no se requerirá la aprobación de la supervisión del contrato. Sin embargo, se debe informar de manera inmediata.

Actividades recreativas/culturales

Una actividad recreativa y/o cultural cada tres meses.

Nota: Para el caso de adolescentes y jóvenes que cumplen de manera simultánea una sanción no privativa con el servicio de internado RAJ, se sugiere que la supervisión de los contratos articule con los Operadores Pedagógicos, los ítems de la estructura de costos para no generar doble pago, como, por ejemplo: alimentación, transporte y dotación.

4. Proceso de atención

Para este servicio el Operador Pedagógico debe contemplar el desarrollo de las fases, contenidos de los componentes y líneas transversales, en un Proyecto de Atención Institucional, en el marco del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA.

5. Monitoreo y seguimiento

La atención y operación de los servicios que se ofrecen a adolescentes y jóvenes del SRPA, se brindará de conformidad a lo dispuesto y establecido en las normas nacionales e internacionales, el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 31 de 33

Código de la Infancia y la Adolescencia, los Lineamientos Técnicos expedidos por el ICBF, los estándares definidos para la atención de adolescentes y jóvenes en el SRPA y el comportamiento evidenciado en los resultados de supervisión⁶, buzón de sugerencias, auditorías, asistencia técnica, estadísticas y requerimientos de acuerdo con la Guía de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar vigente.

Las Regionales del ICBF deben remitir la información de adolescentes y jóvenes del SRPA a la Subdirección de Responsabilidad Penal en los formatos establecidos⁷.

Para la realización del monitoreo y seguimiento a la atención y operación de los servicios que se brindan a adolescentes y jóvenes del Sistema de responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Situaciones de especial interés o que generen afectaciones en la prestación del servicio.
- Solicitudes de requerimientos por parte de las regionales en materia del SRPA.
- Resultado de procesos de supervisión, auditorías y evaluación.
- Acciones de inspección y vigilancia que servirán como insumo para la supervisión de contrato y la Dirección Misional.
- Requerimientos e informes regionales sobre eventualidades presentadas en las unidades de atención del SRPA (amotinamientos, disturbios, desórdenes, evasiones, etc.)
- Requerimientos de entidades del SRPA, referidas a la operación, servicios de atención y función de la defensoría de familia en la ruta de atención del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
- Seguimiento a la socialización e implementación de los lineamientos técnicos, procedimientos, guías, instructivos y protocolos
- La Defensoría de Familia deberá realizar en cada una de las etapas del proceso, la verificación del estado de garantía de derechos del adolescente cada vez que la situación procesal evolucione, lo considere necesario o cada cuatro (4) meses, y si procede, debe abrir el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD. De acuerdo con la normatividad vigente⁸.

Las herramientas para el monitoreo y seguimiento se encuentran establecidas en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA.

Indicadores

La evaluación y el control del seguimiento a la operación del servicio centro de emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia (RAJ) se realizará, a partir de información cuantitativa por medio de los indicadores que alimentan el ‘Tablero de control institucional’ formulados por la Dirección de Protección. Estos indicadores son formulados e implementados de acuerdo con el Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Vigente.

La Subdirección de Responsabilidad Penal cuenta con el documento *Técnico Procedimiento de*

⁶ Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.

⁷ “Procedimiento de monitoreo y seguimiento a la ruta de atención y operación de los servicios dirigidos a los adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal” revisar la vigencia.

⁸ Procedimiento Intervención del ICBF en la Operación del Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 32 de 33

Monitoreo y Seguimiento a la ruta de Atención y Operación de los Servicios dirigidos a los Adolescentes y Jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal.

6. Documentos de referencia

Contempla el Lineamiento Técnico, Manuales Técnicos, Guías Operativas, protocolos, guías, procesos, procedimientos, formatos e instrumentos vigentes, adoptados por el ICBF y publicados en la página web de la entidad, conforme a la Gestión Documental y Bienes Institucionales.

Documentos Técnicos del ICBF

- *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA vigente.*
- *Lineamiento Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF, vigente.*
- *Manual Técnico Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ vigente.*
- *Guía Operativa del Servicio para el Fortalecimiento a la Inclusión Social en el SRPA, vigente.*
- *Procesos y Prácticas Restaurativas en el SRPA - Criterios Orientadores vigente.*
- *Protocolos para Implementar Procesos y Prácticas Restaurativas con la Población SRPA vigente.*
- *Guía para la Participación y el Ejercicio de la Ciudadanía de los Adolescentes y Jóvenes del SRPA - Responsabilidad Penal vigente.*
- *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA vigente.*
- *Guía de Requisitos del Talento Humano para los servicios de atención del SRPA del ICBF, vigente.*
- *Guía Requisitos legales y financieros para operadores de modalidades del SRPA del ICBF, vigente.*
- *Guía de Estándares de Calidad para Modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes vigente.*

Formatos ICBF

- *Formato de Concepto de Evaluación Integral del Caso, vigente.*
- *Formato de Plan de Intervención y Gestión Individual, vigente.*
- *Formato de Plan de Intervención y Gestión Individual: Apreciación Adolescente o Joven, vigente.*
- *Formato de Evaluación de la Intervención y Seguimiento de la Gestión, vigente.*
- *Formato de Evaluación de la Intervención y Seguimiento de la Gestión: Apreciación Adolescente o Joven, vigente.*
- *Formato de Revisión Final de la Intervención y Gestión Individual, vigente.*
- *Formato de Revisión Final de la Intervención y Gestión Individual: Apreciación Adolescente o Joven, vigente.*
- *Formato Registro de Evaluación, Intervención y Gestión, vigente.*
- *Formato Informe del Proceso Pedagógico, vigente.*

7. Referencias bibliográficas

Congreso de la República de Colombia. (8 de noviembre de 2006). *“Por la cual se expide el Código*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO4.MT1.LT2.P	03/08/2026
		Versión 1	Página 33 de 33

de la Infancia y la Adolescencia". [Ley 1098 de 2006]. Diario Oficial No. 46.446

Congreso de la República de Colombia. (9 de enero de 2018). "Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones" [Ley 1878 de 2018]. Diario Oficial No. 50471

8. Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N.A.	N.A.	N.A.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.